

PROYECTO DE MASTERS UNIVERSITARIOS EN EL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS (CARRERA FISCAL Y CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA)

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cuál es el <i>iter</i> procedimental de este proyecto?	2
2. ¿Cuántas universidades serán seleccionadas?	2
3. ¿Qué nivel de detalle deben tener las propuestas?	2
4. ¿Cómo debe interpretarse la referencia al carácter vinculante de las propuestas? (<i>Apartado quinto- Contenido de las propuestas</i>)	3
5. ¿Qué cuestiones deben ser tenidas en cuenta para los términos económicos de las propuestas? (<i>Apartado quinto- Contenido de las propuestas</i>)	3
6. ¿Cómo se relacionan entre sí el curso selectivo, que deben seguir todas las personas aspirantes a ingresar en la Carrera Fiscal o en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, y el master, que se dirige al mismo grupo de población, pero tiene carácter voluntario? (<i>Apartado sexto - Consideraciones generales sobre las propuestas de planes de estudios</i>)	3
7. ¿Cómo debe ser la distribución de créditos ECTS? (<i>Apartado sexto - Consideraciones generales sobre las propuestas de planes de estudios</i>)	4
8. ¿Qué elementos de valoración añadidos pueden ofrecer las universidades que tengan más distancia física de la sede del Centro de Estudios Jurídicos? (<i>Apartado octavo - Otros elementos de valoración</i>).....	4
9. ¿Cuántas plazas se ofertarán en cada master?	5
10. ¿Qué otras cuestiones deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar las propuestas? ..	5
11. ¿Cuál es el nº de horas de prácticas que se vienen realizando en los cursos selectivos? ..	6
12. ¿Cuál es el baremo de retribuciones actual del Centro de Estudios Jurídicos?	6
13. ¿Cuál es el tamaño de los grupos en los cursos selectivos actualmente?.....	6
Actualmente los grupos se están configurando con un tamaño aproximado de 30 alumnos.	6
14. ¿Cuál es la capacidad de las aulas del Centro de Estudios Jurídicos?	7
15.- ¿Cómo se plantea la semipresencialidad en los másteres?	7

1. ¿Cuál es el *iter* procedimental de este proyecto?

Para ambos masters, el desarrollo de este proyecto tiene los siguientes hitos:



2. ¿Cuántas universidades serán seleccionadas?

En principio, y tal como indica la Resolución, el Centro de Estudios Jurídicos seleccionará una universidad para cada título oficial, aunque la seleccionada podría ser una para ambos títulos, si se presentara a ambos y su propuesta fuera la mejor valorada en los dos casos.

De todas formas, en este punto del proyecto el interés del Centro es conocer la mejor manera de constituir e impartir estos títulos, de forma que alcancen la mayor calidad posible. Por tanto, se valorará cualquier propuesta dirigida a ofrecer los títulos que sea coherente, sostenible, justifique la variación y se adapte a las capacidades del Centro (Por ejemplo: propuestas conjuntas de varias universidades, o propuestas limitadas a determinado número de alumnos).

3. ¿Qué nivel de detalle deben tener las propuestas?

No es necesario que las propuestas se planteen como memorias exhaustivas, lo que, por otra parte, es imposible dado que las universidades proponentes no conocen en detalle las circunstancias que, por parte de la Administración, inciden también en el proyecto.

Lo que es necesario en este punto es conocer los términos en los que cada universidad proponente ofrece comprometerse y responsabilizarse con el proyecto en caso de ser seleccionada, para, a partir de ahí, valorar y ordenar las propuestas.

Por ejemplo: no es necesario indicar exactamente el número de docentes que impartirían las materias; bastaría con indicar el porcentaje, la horquilla o el número orientativo de docentes de procedencia universitaria que podrían enseñar en el master, como también tutorizar trabajos de fin de master o integrar los tribunales de evaluación de los trabajos. Tampoco sería necesario indicar nombres concretos, pero sí sería de utilidad conocer sus perfiles (docentes con una experiencia mínima de X años, con X titulación...). Lo mismo sería de aplicación a los recursos de apoyo administrativo que pueden ofrecerse.

Por otra parte, también sería viable plantear distintos escenarios (entre X e Y alumnos: Z; entre U y V alumnos: W...).

4. ¿Cómo debe interpretarse la referencia al carácter vinculante de las propuestas? (*Apartado quinto- Contenido de las propuestas*)

Exclusivamente en el sentido de que las propuestas deben ser responsables y constituir una base de trabajo cierta sobre la que realizar la selección y comenzar a elaborar las memorias de los títulos. Será en esa fase posterior cuando las partes concretarán el contenido de la propuesta para la elaboración de la memoria, ajustándolo a sus respectivas necesidades e intereses y, en todo caso, a los objetivos formativos de calidad que deben alcanzar los títulos.

5. ¿Qué cuestiones deben ser tenidas en cuenta para los términos económicos de las propuestas? (*Apartado quinto- Contenido de las propuestas*)

Como en relación al nivel de detalle general, lo que resulta necesario en este momento es conocer los términos en los que cada universidad proponente puede moverse: si los costes económicos se repartirían entre las partes, asumiendo cada una el pago de su personal y actividad, las responsabilidades económicas que debería asumir el Centro de Estudios Jurídicos (concepto, importes orientativos, momento de pago...), las horquillas en las que deberían moverse las percepciones económicas, si se vinculan al número de matrículas o a algún otro parámetro...

6. ¿Cómo se relacionan entre sí el curso selectivo, que deben seguir todas las personas aspirantes a ingresar en la Carrera Fiscal o en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, y el master, que se dirige al mismo grupo de población, pero tiene carácter voluntario? (*Apartado sexto - Consideraciones generales sobre las propuestas de planes de estudios*)

De conformidad con la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los cursos selectivos de acceso a la Carrera Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia forman parte de los respectivos procesos selectivos. La competencia sobre los mismos recae exclusivamente en el Centro de Estudios Jurídicos, por lo que los masters no pueden sustituirlos.

Por esta razón, el curso selectivo, que en ambos casos incluye una fase teórico-práctica y una fase de prácticas, debe configurarse como una parte autónoma dentro del master, que deben cursar simultáneamente tanto las personas aspirantes que hayan elegido el master como las que no. La diferencia es que las primeras, además, trabajarán para obtener el resto de créditos que les acreditan para obtener el título del master.

Para la propuesta relativa a esa parte, y singularmente en cuanto a las competencias de tipo jurídicos, sirven de orientación los planes docentes de referencia (58ª y 59ª promoción de la Carrera Fiscal y 44ª promoción -turno libre- del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia). De todas formas, los temarios se concretarán en el momento de trabajo conjunto para la elaboración de las memorias.

En el caso del Cuerpo de Letrados, hay que tener en cuenta la duración mínima del curso selectivo que establece su Reglamento Orgánico.

7. ¿Cómo debe ser la distribución de créditos ECTS? (*Apartado sexto - Consideraciones generales sobre las propuestas de planes de estudios*)

La distribución de créditos es flexible y puede concretarse en el momento de elaboración de la memoria. Las únicas limitaciones, a este respecto, son las recogidas en la pregunta 6. Sí puede servir para orientar la propuesta indicar el número de créditos ECTS que la universidad proponente considera razonable para cada materia.

El apoyo en los planes docentes debe tener en cuenta que éstos son adaptables y modificables, como demuestran las diferencias entre los planes de distintos años; los temarios propuestos serán objeto de valoración a la hora de elaborar las memorias, momento en el que también servirá la experiencia del Centro en cuanto a los resultados de los planes docentes ejecutado. Las memorias, por tanto, se elaborarán sobre ambas bases.

8. ¿Qué elementos de valoración añadidos pueden ofrecer las universidades que tengan más distancia física de la sede del Centro de Estudios Jurídicos? (*Apartado octavo - Otros elementos de valoración*)

Cualquiera que consideren relevante, al margen de su ubicación geográfica: aulas con características extraordinarias en las que puede ser conveniente impartir alguna actividad presencial concreta, acceso a bases de datos, acceso a programas universitarios en los que participar de manera simultánea o sucesiva a la impartición del master, reserva de plazas en actividades o programas...

9. ¿Cuántas plazas se ofertarán en cada master?

Teniendo en cuenta las plazas ofertadas en cada convocatoria de los últimos años, cada máster debe ofertar tantas plazas como aspirantes superen la fase de oposición de sus respectivos procesos selectivos; por tanto, y a la vista de las últimas convocatorias, deben calcularse unas 200 plazas por máster para garantizar que todas las personas que superan la oposición puedan cursar el máster, si éste es su interés.

A este respecto, deben tenerse en cuenta las siguientes circunstancias:

- Queda por conocer el contenido de la próxima Oferta de Empleo Público, pendiente de publicar en la actualidad.
- Dadas las características de los títulos que se pretenden ofertar, éstos sólo se dirigirán a las personas que aprueben la fase de oposición y no hayan cursado aún sus respectivos cursos selectivos.

10. ¿Qué otras cuestiones deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar las propuestas?

- El artículo 434.2 de la LOPJ impone al Centro de Estudios Jurídicos la obligación de impartir anualmente cursos de formación sobre el principio de igualdad entre mujeres y hombres y su aplicación con carácter transversal, así como sobre la detección y el tratamiento de situaciones de violencia de género. Por tanto, los contenidos y materias de ambos títulos deben tener esta previsión en cuenta, así como la preferencia del Centro de Estudios Jurídicos de que se aborde de manera transversal en las distintas materias, sin perjuicio de que pueda tratarse también en partes concretas del temario.
- Impartición de ambos títulos en formatos *blended* y concentración en momentos concretos de las clases presenciales en la medida de lo posible, teniendo en cuenta que el alumnado proviene de todo el territorio del Estado.
- Impartición de los títulos en los espacios físicos y virtuales del Centro de Estudios Jurídicos, sin perjuicio de que, puntualmente y de manera justificada, se propongan otros espacios físicos (en el caso de proponer otros espacios virtuales, debe contemplarse el posterior volcado del trabajo desarrollado en ellos a un ámbito propio del Centro de Estudios Jurídicos). La razón es la relación entre los títulos y el curso selectivo, que todas las personas aspirantes deben superar, por lo que el Centro debe tener acceso directo a todo el trabajo que hayan realizado en este marco.
- Momentos del año en los que puede iniciarse la impartición del master y articulación de las distintas partes del título en función de cada momento.

11. ¿Cuál es el nº de horas de prácticas que se vienen realizando en los cursos selectivos?

En el caso de los aspirantes a Letrados de la Administración de Justicia, la Orden JUS/402/2019, de 19 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia establece lo siguiente en relación con el curso selectivo: “9.4 El curso selectivo, tanto para la promoción interna, como para el turno libre, dará comienzo dentro del plazo máximo de dos meses contados desde el nombramiento como funcionarios en prácticas y constará de un periodo de aprendizaje teórico-práctico no inferior a dos meses que tendrá lugar en el Centro de Estudios Jurídicos y de otro periodo posterior de prácticas tuteladas en las Oficinas Judiciales por un tiempo no inferior a cuatro meses.”

En la práctica, los planes docentes de los cursos selectivos de acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, fijan el periodo de prácticas tuteladas en cuatro meses. Con carácter general, las prácticas se desarrollan en horario de 9.00 a 15.00 h, lo que supondría aproximadamente unas 540 horas (18 semanas, con 30 horas de prácticas a la semana).

En relación con el periodo de prácticas tuteladas del curso selectivo de acceso a la Carrera Fiscal, no hay normativa al respecto. Si bien, tradicionalmente han tenido una duración de 17 semanas. Como en el caso del curso selectivo de Letrados de la Administración de Justicia, con carácter general se desarrollan en horario de 9.00 a 15.00 h, lo que serían unas 510 horas.

12. ¿Cuál es el baremo de retribuciones actual del Centro de Estudios Jurídicos?

Se acompaña el baremo de retribuciones actual del Centro de Estudios Jurídicos, si bien el organismo está trabajando en su actualización para incluir ciertas actuaciones que ahora mismo no están contempladas como sería el caso de la corrección de trabajos.



Baremo retribuciones
CEJ.pdf

13. ¿Cuál es el tamaño de los grupos en los cursos selectivos actualmente?

Actualmente los grupos se están configurando con un tamaño aproximado de 30 alumnos.

14. ¿Cuál es la capacidad de las aulas del Centro de Estudios Jurídicos?

Se indica a continuación la capacidad de cada una de las aulas de las que dispone el CEJ:

AULA	CAPACIDAD
1	58
2	34
3	45
4	45
5	102
6	105
7	20
8	68
SALA INFORMÁTICA	24
SALA BIBLIOTECA	63
TOTAL	564

Además, se cuenta con varias salas de reuniones para grupos reducidos (12-14 personas), con un salón de actos con capacidad para 198 personas y señalar que las aulas 3 y 4 son móviles y pueden unirse.

15. ¿Cómo se plantea la semipresencialidad en los másteres?

En relación con la modalidad semipresencial, no hay nada definido en este punto del proyecto. Cabría la posibilidad de que todas las asignaturas se impartieran en modalidad semipresencial o bien que hubiera asignaturas completamente presenciales (excluyendo las horas de trabajo del alumnado fuera del aula) y otras completamente online. En cuanto a la proporción, la que exija la ANECA para dotar a un máster oficial de la consideración de enseñanza semipresencial.

Centro de Estudios Jurídicos

Actualizado a 22 de abril de 2021